FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana Vergara Quintas
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2223/03

En Valladolid, a las 19:53 h. del 06 de Octubre de 2022, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA VERGARA QUINTAS y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2223/02, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 2)

· CD.BM DELICIAS-TANDEN - AULA VALLADOLID - 1Âª DIVISION FEMENINA

Sancionar al JUGADOR MARIA ELENA ESCUREDO CRISTOBAL del equipo CD.BM DELICIAS-TANDEN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse a lo árbitros en los siguientes términos: "Espero que os hayan pagado bien por esto, porque vaya arbitraje"..

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 1)

· GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA - CD.BM DELICIAS

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto C.2.12 de la Normativa de Competición de la Federación de Balonmano de Castilla y León, por no subir el video del encuentro en tiempo y forma.

· MORALEJO SELECCION ZAMORA - ROA RED SOLIDARIA RIBERA VDA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ZAMORA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.Q del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base al punto C.2.12 de la Normativa de Competición de la Federación de Balonmano de Castilla y León, por no subir el video en tiempo y forma.

4. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

· ABANCA ADEMAR LEÃ³N A - AUTOCARES SANALÃ“N BALONMANO CIUDAD DE SALAMANCA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de

lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G13 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar balón Rasán.

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

· GUSTEMIEL - COLEGIO SAN AGUSTÃN - AULA VALLADOLID JUVENIL MASCULINO

Sancionar al Club C.D. SAN AGUSTIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G7 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar Oficial..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G7 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar Oficial..

6. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 2)

· GRUPO DROMEDARIO BALONMANO VIANA - CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G7 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar Oficial..

· CD.BM DELICIAS-UEMC - UEMC AULA VALLADOLID JUVENIL FEMENINO

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, al no facilitar llave del vestuario a los colegiados.

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

· CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA - CADETE B - CD.BM DELICIAS PLAY 360 B

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO TUDELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G7 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar Delegado de Campo

.

· RECOLETAS ATLÃ‰TICO VALLADOLID ING FRAILE - AULA VALLADOLID 2ÂºAÃ‘O CADETE MASCULINO

Sancionar al Club C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G7 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar Delegado de Campo..

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

· GRUPO DROMEDARIO NAVATRANS - BM ARROYO

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.O del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G7 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar Oficial. La persona que ejerce como OFICIAL en este encuentro solo está habilitado para ejercer la labor de Delegado de Campo y en ningún caso dirigir encuentros.

· DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA - CD. BM DELICIAS-TMT TORAL

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G7 de la Normativa de Competición de la FCyLBM, al no presentar Delegado de Campo.

9. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 1)

· METALBUR BMBURGOS - BALONMANO SARIEGOS

Sancionar al ARBITRO SANDRA MARTIN LARKOVA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el nombre de los entrenadores de los equipos..

Sancionar al ARBITRO DIEGO SANTAMARIA VIÑE del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al no reflejar en el acta el nombre de los entrenadores de los equipos..

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

· RESTAURANTE TRANSILVANIA BALOPAL - AULA VALLADOLID 2Âª AÃ‘O INFANTIL MASCULINO

Sancionar al ARBITRO DIEGO MELENDRE RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al reflejar a un miembro del staff adicional como OFICIAL cuando es ENTRENADOR.

Sancionar al ARBITRO RAUL JUAN LANCHARES del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta del partido, al reflejar a un miembro del staff adicional como OFICIAL cuando es ENTRENADOR.

11. OTRAS SANCIONES

· ARBITRO JUAN HERNANDEZ CASAS

Sancionar al ARBITRO JUAN HERNANDEZ CASAS, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por rechazar la designación arbitral de dos encuentros infantiles del 1 de octubre de 2022..

· EQUIPO "RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID CIGALES" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID"

Sancionar al EQUIPO "RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID CIGALES" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID", con MULTA DE NOVENTA EUROS (90 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base a la cláusula G.4 de la Normativa de Competición de la FBMCyL, ante la renuncia a participar en la competición por parte del equipo senior. Se acepta la renuncia y se prohíbe a participar en la liga territorial durante la próxima temporada.

· EQUIPO "RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID CIGALES" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID"

Sancionar al EQUIPO "RECOLETAS ATLETICO VALLADOLID CIGALES" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 49.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base a la cláusula G.4 de la Normativa de Competición de la FBMCyL, ante la renuncia a participar en la competición por parte del equipo senior. Se acepta la renuncia y se prohíbe a participar en la liga territorial durante la próxima temporada.

· EQUIPO "CD.BM DELICIAS-MECANIZADOS ACEVES" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS"

Sancionar al EQUIPO "CD.BM DELICIAS-MECANIZADOS ACEVES" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS", con MULTA DE NOVENTA EUROS (90 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base a la cláusula G.4 de la Normativa de Competición de la FBMCyL, ante la renuncia a participar en la competición por parte del equipo infantil. Se acepta la renuncia y se prohíbe a participar en la mencionada liga territorial durante la próxima temporada.

· EQUIPO "CD.BM DELICIAS-MECANIZADOS ACEVES" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS"

Sancionar al EQUIPO "CD.BM DELICIAS-MECANIZADOS ACEVES" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO DELICIAS", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 49.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, en base a la cláusula G.4 de la Normativa de Competición de la FBMCyL, ante la renuncia a participar en la competición por parte del equipo infantil. Se acepta la renuncia y se prohíbe a participar en la mencionada liga territorial durante la próxima temporada.

· EQUIPO " GRUPO DROMEDARIO NAVATRANS " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA"

Sancionar al EQUIPO " GRUPO DROMEDARIO NAVATRANS " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.11.d de la Normativa de Competiciones de la FCyLBM al fijar el horario del encuentro ante BM ARROYO con una antelación inferior a los 15 días que indica la norma.

· EQUIPO "HAND VALL VALLADOLID" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID"

Sancionar al EQUIPO "HAND VALL VALLADOLID" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.11.d de la Normativa de Competiciones de la FCyLBM al fijar el horario del encuentro HAND VALL con una antelación inferior a los 15 días que indica la norma.

· EQUIPO "GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT"

Sancionar al EQUIPO "GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.11.d de la Normativa de Competiciones de la FCyLBM al fijar el horario del encuentro ante CONFITERIAS GIL CIUDAD DE SALAMANCA con una antelación inferior a los 15 días que indica la norma.

· EQUIPO "HERRERO BODEGA BM NAVA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA"

Sancionar al EQUIPO "HERRERO BODEGA BM NAVA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.11.d de la Normativa de Competiciones de la FCyLBM al fijar el horario del encuentro ANTE CLUB BALONMANO BURGOS JUVENIL B con una antelación inferior a los 15 días que indica la norma..

· EQUIPO "HV LA SALLE" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID"

Sancionar al EQUIPO "HV LA SALLE" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.11.d de la Normativa de Competiciones de la FCyLBM al fijar el horario del encuentro ante WHITE PEAK CROSSFIT BM ARROYO con una antelación inferior a los 15 días que indica la norma..

· EQUIPO "BALONMANO ARROYO B" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA"

Sancionar al EQUIPO "BALONMANO ARROYO B" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ARROYO DE LA ENCOMIENDA", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.11.d de la Normativa de Competiciones de la FCyLBM al fijar el horario del encuentro ante COLEGIO SAN AGUSTÍN con una antelación inferior a los 15 días que indica la norma..

· EQUIPO "BALONMANO SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS"

Sancionar al EQUIPO "BALONMANO SARIEGOS" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO SARIEGOS", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.11.d de la Normativa de Competiciones de la FCyLBM al fijar el horario del encuentro ANTE VIVEROS HEROL BM NAVA con una antelación inferior a los 15 días que indica la norma..

· **EQUIPO "RECOLETAS ATLÃ‰TICO VALLADOLID PISTACYL" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID"**

Sancionar al EQUIPO "RECOLETAS ATLÃ‰TICO VALLADOLID PISTACYL" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.11.d de la Normativa de Competiciones de la FCyLBM al fijar el horario del encuentro ANTE GUSTEMIEL RECOLETOS SAN AGUSTIN con una antelación inferior a los 15 días que indica la norma..

· **EQUIPO "RECOLETAS ATLÃ‰TICO VALLADOLID ZANFONA" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID"**

Sancionar al EQUIPO "RECOLETAS ATLÃ‰TICO VALLADOLID ZANFONA" PERTENECIENTE AL CLUB "C.D. BALONMANO ATLETICO VALLADOLID", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.11.d de la Normativa de Competiciones de la FCyLBM al fijar el horario del encuentro ante CD BM DELICIAS PLAY 360 con una antelación inferior a los 15 días que indica la norma..

· **EQUIPO "GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT"**

Sancionar al EQUIPO "GRUPO DROMEDARIO BM. VIANA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.11.d de la Normativa de Competiciones de la FCyLBM al fijar el horario del encuentro ANTE DENTAL COMPANY BALONMANO LAGUNA con una antelación inferior a los 15 días que indica la norma..

· **EQUIPO "BERCOPA BALOPAL" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALOPAL"**

Sancionar al EQUIPO "BERCOPA BALOPAL" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALOPAL", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.I del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.11.d de la Normativa de Competiciones de la FCyLBM al fijar el horario del encuentro ANTE ABANCA ADEMAR LEON MARISTAS con una antelación inferior a los 15 días que indica la norma..

· **EQUIPO "DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA"**

Sancionar al EQUIPO "DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO LAGUNA", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.I

del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplimiento del punto G.11.d de la Normativa de Competiciones de la FCyLBM al fijar el horario del encuentro ANTE GRUPO DROMEDARIO BM VIANA con una antelación inferior a los 15 días que indica la norma..

12. OTROS ACUERDOS

- **EQUIPO "AULA VALLADOLID 2ÂºAÃ‘O INFANTIL FEMENINO " PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"**

Se AUTORIZA el cambio de denominación del equipo para la presente temporada, que, a partir de ahora será **AUTOMÓVILES VALLE LEAL BM AULA.**

- **EQUIPO "AULA VALLADOLID INFANTIL MASCULINO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"**

Se AUTORIZA el cambio de denominación del equipo para la presente temporada, que, a partir de ahora será **FERRETERÍA PELÍCANO BM AULA**.

- **EQUIPO "AULA VALLADOLID 2Âª AÃ‘O INFANTIL MASCULINO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"**

Se AUTORIZA el cambio de denominación del equipo para la presente temporada, que, a partir de ahora será la de **TAMDIS BM AULA**.

- **EQUIPO "AULA VALLADOLID CADETE FMENINO" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"**

Se AUTORIZA el cambio de denominación del equipo para la presente temporada, que, a partir de ahora será la de **BAR SKUA AULA CADETE**.

- **EQUIPO "AULA VALLADOLID SENIOR" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"**

Se AUTORIZA el cambio de denominación del equipo para la presente temporada, que, a partir de ahora será la de **APC FLUIDOS BM AULA**.

- **EQUIPO "AULA VALLADOLID 2Âª NACIONAL" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA"**

Se AUTORIZA el cambio de denominación del equipo para la presente temporada, que, a partir de ahora será la de **BAR SKUA BM AULA**.

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

14. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada

Fdo.: Ana Vergara Quintas
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN